



DECRETO EDIL No. 74/2023 – GAMS

**PEDRO GUTIERREZ VIDAURRE
ALCALDE
DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA**

VISTOS:

Que, habiéndose abrogado el Decreto Municipal N° 03/2023 de fecha 20 de septiembre de 2023, a través de Decreto Municipal N° 05/2023 de fecha 18 de octubre de 2023 y en el marco de las atribuciones establecidas por la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, que faculta a la Alcaldesa o el Alcalde dictar Decretos Ediles.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, concordante con los Artículos 12 y 34 de la Ley N° 031 DE Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" de 19 de julio de 2010, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está conformado por el Concejo Municipal y el Órgano Ejecutivo presidido por el Alcalde Municipal e integrado además por autoridades encargadas de la administración, con la facultad ejecutiva para realizar todas las acciones encargadas de la administración, con la facultad ejecutiva para realizar todas las acciones necesarias para ejecutar las competencias asignadas constitucionalmente, acciones entre las que están planificación, programación y los proyectos que permiten ejecución de sus competencias.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, regula la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales de manera supletoria, en su Artículo 26 señala que es atribución de la Alcaldesa o El Alcalde municipal: Numeral 5. Dictar Decretos Ediles.

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo de 21 de abril del 2017, establece en su Artículo 14, el Decreto Edil será la "Disposición legal emanada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, para efectuar actos administrativos de atribución única del Alcalde o Alcaldesa, conforme las normativas vigentes, tales como delegación de competencias, designación de autoridades del Órgano Ejecutivo, entidades desconcentradas, descentralizadas y empresas municipales. Asimismo, aprobará sus Reglamentos Específicos, Manuales y otros que correspondan (...)".

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otra normativa conexas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Se abroga el **DECRETO EDIL N°71/2023** de 25 de septiembre de 2023 que delegaba a las Sub Alcaldesas y sub Alcaldes de los Distritos Municipales I, II, III, IV, VI, VII y Lava Lava para que procedan a la Desconcentración Administrativa y asimismo emanen la suscripción de Resoluciones Técnicas Administrativas, minutas traslativas ya sea de cesión o de avance y sus respectivos protocolos, así como proveídos inherentes a las aprobaciones de trámites técnicos-administrativos y otros enunciados en el Reglamento para Trámites Administrativos de Urbanismo aprobado mediante Decreto Municipal 03/2023.



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor

*Sigamos
Adelante*

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese el presente Decreto Edil en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - Se abrogan disposiciones iguales o de inferior jerarquía contrarias al presente Decreto Edil.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dado en despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.



Darío Salgado Cuellar
PROFESIONAL II - ANALISIS JURIDICO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA



Pedro Gutierrez Vidaurro
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA